

DECRETO N° **0642**

NEUQUÉN, 11 ABR 2001

**VISTO:**

El Expediente SSP N° 1438-M-00 y la Resolución N° 00004/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución mencionada se ordenó la iniciación de una información sumaria en relación a las inasistencias sin justificar del agente QUIROGA OSVALDO, L.P. N° 6874/0, correspondiente al año 1999, conforme lo normado en el Artículo 116°) de la Ordenanza N° 7694;

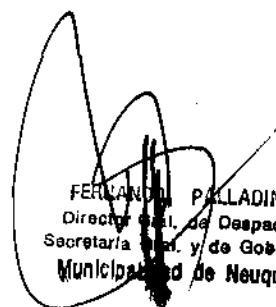
Que se expide el Instructor Sumariante de la Dirección General de Personal y Política Laboral (Nota N° 467/00), dando por concluida la información sumaria realizada al agente QUIROGA, informando que mediante Cédula de Notificación N° 002/00, recibida por el agente nombrado el día 06-04-00, se le formula el cargo de inasistencia injustificada de días que corresponden a los meses de febrero, marzo, abril, agosto, octubre y diciembre de 1999, otorgándosele un plazo de cinco días hábiles para su presentación; quien realiza el descargo en tiempo y forma, aduciendo problemas de índole familiar;

Que a fs. 6 el señor Director de Obras Viales, con la intervención del Director General de Obras Municipales, solicita se dejen sin efecto las medidas y/o sanciones que le correspondan al agente QUIROGA, debido a los cambios radicales evidenciados en su asistencia, como así también en la responsabilidad de las tareas asignadas;

Que el instructor sumariante considera que, en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, el agente citado ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98°, Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía, pero tendría una serie de atenuantes para no llegar a la máxima penalidad; además del pedido de sus superiores de conmutar la sanción que le pudiese corresponder, no tiene mayores antecedentes disciplinarios excepto los del año 1999, por lo que aconseja como excepción y por única vez una suspensión de 10 días, sugiriendo, de no mediar opinión en contrario, la remisión del expediente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral avala la información sumaria mencionada precedentemente (Nota N° 470/00);

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos  
...2°///

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Gen. de Despacho  
Secretaría Gen. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

(Dictamen N° 208/00) manifestando que no existe objeción desde el punto de vista legal con relación al procedimiento seguido en los autos en examen, precisando que conforme lo normado por el Estatuto del Personal Municipal, Artículo 98º), Inciso 1), al agente QUIROGA le corresponde la sanción de cesantía. En caso de aplicarse la misma deben girarse las actuaciones a la Junta de Disciplina conforme lo establecido en el Artículo 113º) del mismo Cuerpo Legal;

Que la Junta de Disciplina mediante Dictamen N° 008/01, aconseja aplicar por única vez lo estipulado en el Artículo 95º), Inciso c) de la Ordenanza N° 7694;

Que se cuenta con la intervención del Subsecretario General -Secretaría General y de Gobierno-;

Que el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, con su conformidad, remite los actuados a la Dirección General de Despacho disponiendo el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

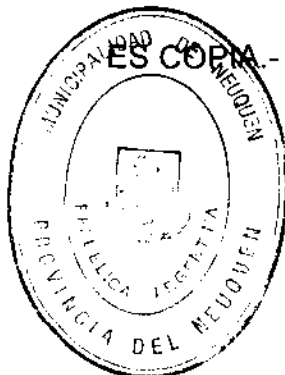
Artículo 1º) **APROBAR** la información sumaria instruida por Resolución N° ----- 00004/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral, al agente **QUIROGA OSVALDO, L.P. N° 6874/0**, por inasistencias sin justificar correspondientes al año 1999, conforme lo normado en el Artículo 116º) de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) **SANCIONAR**, como excepción y por única vez, con una suspensión ----- de diez (10) días, al agente **QUIROGA OSVALDO, L.P. N° 6874/0**; según lo expresado por la Dirección General de Personal y Política Laboral (Nota N° 467/00), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 208/01), la Junta de Disciplina (Dictamen N° 008/01) e Informes obrantes en las actuaciones.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Dirección General de Personal para los fines ----- que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
CATTÁNEO.-

FERNANDO PALADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén